

<b>DISTRISSEGURIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: FGC - 014 Versión: 1.0 Fecha 23/01/2023 Página 1 de 4
-------------------------	-------------------	--

## RESOLUCIÓN No. 062 de 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 139A-2019 que crea el un Grupo Interno de trabajo para las Tecnologías e Información”.

**El Director General de Distrisseguridad**

“En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias y en especial las conferidas en la resolución No 004 de 2003, Ley 489 de 1998, ley 1978 de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209, que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a su vez, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otros, determina en su artículo 115 frente a la noción de planta global y creación de grupos internos de trabajo que: “(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

Que DISTRISSEGURIDAD es un establecimiento público del orden Distrital que tiene dentro de su objeto la consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que operan en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que la ley 1978 de 2019, establece modernización el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único.

Que el objeto de la ley 1978 de 2019, alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

Que con base en lo anterior, se creó el Grupo Interno de Trabajo para las Tecnologías e Información de Distrisseguridad, con el fin de establecer herramientas y técnicas en el tratamiento y la transmisión de la información: informática, Internet y telecomunicaciones, por medio de la Resolución No. 139A-2019.

Que la precitada Resolución establece en su artículo cuarto que: *la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para las Tecnologías e Información del establecimiento publico Distrisseguridad, estará a cargo del P.U.E. Planeación (...).*

Que el día 31 de marzo de 2025, el Asesor Control Interno de la entidad emitió el Memorando No. 0409 de la misma fecha, cuyo asunto es: **“ALERTA SOBRE DEBILIDADES EN EL ÁREA DE TIC”**, en el cual, en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, atendiendo las

DISTRISSEGURIDAD	<b>RESOLUCIÓN</b>	Codigo FGC - 014 Versión: 1.0 Fecha 23/01/2023 Página 3 de 4
------------------	-------------------	---

Que revisadas las sugerencias realizadas, se acogieron en su totalidad las mismas por estar acorde con las funciones a desempeñar por el Profesional Especializado Operativo **LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO**.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario modificar el coordinador del grupo interno de trabajo y las funciones del mismo.

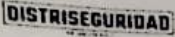
Por todo lo anterior, DISTRISSEGURIDAD

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese parcialmente el inciso primero del artículo Cuarto de la Resolución No. 139A-2019, la cual en adelante quedará así:

***"ARTICULO CUARTO. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo para las Tecnologías e Información del establecimiento público Distrisseguridad, estará a cargo del Profesional Especializado Operativo (Código 222, Grado 01), quien tendrá las siguientes funciones:***

- 1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo Integrado de gestión de Distrisseguridad.*
- 2. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias prácticas que habiliten la gestión de la entidad.*
- 3. Definir y administrar el portafolio de servicios de Tecnología y Sistemas de Información que presta Distrisseguridad y establecer los acuerdos de niveles de servicio con las dependencias y sub-dependencias de la entidad, así como con otras entidades públicas.*
- 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información.*
- 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos.*
- 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de Distrisseguridad.*
- 7. Supervisar y hacer seguimiento a los contratos de adquisición, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas, asegurando el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio y la optimización de recursos.*
- 8. Promover la adopción de nuevas tecnologías, la automatización de procesos y la transformación digital de la entidad, en línea con la política de Gobierno Digital.*
- 9. Identificar, analizar y gestionar los riesgos asociados a los activos de información y tecnología, implementando planes de continuidad del negocio y recuperación ante desastres*

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código FGC - 014 Versión: 1.0 Fecha 23/01/2023 Página 2 de 4
---	-------------------	---

actividades propias de nuestro Rol de Liderazgo Estratégico, establecido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el cual conforme con la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 3 del año 2023, informa sobre las debilidades en el manejo y cumplimiento de los lineamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la entidad.

Dentro de las problemáticas identificadas por el Asesor Control Interno de la entidad se destaca:

(...)

*Competencias del líder del grupo interno de trabajo TIC: Aunque el Profesional Especializado Planeación (Código 222, Grado 01) cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Distriseguridad, no cuenta con formación específica en áreas tecnológicas ni experiencia relacionada con la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo con la revisión de su perfil el cual relacionamos a continuación:*

*Formación académica: Pregrado en Administración de Empresas  
Especialización en Gerencia Estratégica de Mercadeo  
Especialización en Gestión Pública*

*Experiencia: Las experiencias reportadas en su hoja de vida no están relacionadas con la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).*

*Lo anterior podría limitar el cumplimiento de las funciones relacionadas con la coordinación del grupo interno de trabajo TIC, creado mediante Resolución 139A de 2019.*

(...)

Que conforme a lo antes mencionado, la Profesional Universitario de Recursos Humanos y Físicos de Distriseguridad revisó las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa del establecimiento público, encontrando que, el Profesional Especializado Operativo (Código 222, Grado 01), cuenta con formación específica en áreas tecnológicas y experiencia relacionada con la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Lo cual, quedó consignado en el Memorando No. 617 de 2 de Mayo de 2025, cuyo asunto es: "REVISIÓN DE COMPETENCIAS DE FUNCIONARIO PARA LIDERAZGO DEL GRUPO INTERNO DE TIC", emitido por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que el 11 de junio de 2025 se llevó a cabo la sesión del comité INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO, en las que sus miembros designaron al señor **LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO**, como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información de Distriseguridad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Distriseguridad. Conforme a lo anterior el Director General impartió la orden de modificar la resolución 139ª-2019 y actualizar las funciones

*Que el Profesional Especializado Operativo **LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO**, remitió al PUE JURIDICO Borrador de la resolución 139A en el cual sugiere modificar los numerales 7, 8 y 9 con relación a las funciones a desempeñar en el cargo como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información de Distriseguridad, a través de correo electrónico [ingenieria@distriseguridad.gov.co](mailto:ingenieria@distriseguridad.gov.co) de fecha 19 de junio de 2025.*

<b>DISTRISSEGURIDAD</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código FGC - 014 Versión: 1.0 Fecha 23/01/2023 Página 4 de 4
-------------------------	-------------------	---

10. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad.

11. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad.

12. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.


13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 139A del 05 de Diciembre de 2019, se mantienen en su integridad.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia, especialmente para su comunicación y difusión.

Esta Resolución se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 17 de junio de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIME HERNÁNDEZ AMIN**  
 Director General

Proyectó: Ivan Bolivar Benavides - Asesor Externo A.F.

Revisó: Reimberto Viana González - D.A.F.

Revisó y Ajustó: Marisol Arrieta - Asesora Externa Ofi Juridica

Ajustó: Jose Arismendi - Asesor Externo Ofi Juridica

Revisó: Edgard Martínez C. - P. E. Juridico